



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°224-2022-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 07 de setiembre del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N°04951-2022; El Informe N°086-2022-SGDEMYT-GDSE-MPPA-A; El Informe N°0543-2022-GDSE-MPPA-A; La Carta N°1910-2022-GAF-MPPA-A; El Memorandum N°1461-2022-GPPYR-MPPA-A; La Carta N°1478-2022-GPPYR-MPPA-A; El Informe N°078-2022-SGL-GAF/MPPA-A; La Carta N°01926-2022-GAF-MPPA-A; El Informe Legal N°392-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT.

CONSIDERANDO. –

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que mediante INFORME N°086-2022-SGDEMYT-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Mypes y Turismo se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, cuyo asunto refiere: Solicito autorización de Encargo Interno; Para realizar la Actividad de “Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia - 2022”, que se desarrollara el día viernes 16 de setiembre del 2022, por el monto de S/.23,813.00(Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°0543-2022-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: Autorice el Encargo Interno a nombre del Bach. Agro. Nilson Lincol Capillo Arellano- Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo; Para realizar la Actividad denominada: “Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia - 2022”, por el monto de S/.23,813.00(Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles), según el cuadro de gastos:

META FINANCIERA

FOMENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA MEDIANTE EL TURISMO EN EL MARCO DEL XII FESTIVAL DEL PLATANO EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA – 2022

| | |
|---------------------|---|
| N° de participantes | : 600 |
| N° de eventos | : 01 (XII Festival del Plátano - Aguaytia - 2022) |
| N° dias por evento | : 01 |
| Lugar | : Malecon rio Aguaytia |

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|--|---------------|----------|----------------|-------------|
| 1. BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| 1.1. COMPRA DE BIENES | | | | |
| ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO Y USO HUMANO | | | | |
| Pescado seco salado (Doncella) | Kilos | 100 | S/28.00 | S/2,800.00 |
| Platano bellaco verde | Millar | 1 | S/350.00 | S/350.00 |
| Sachaculantro | Atado | 20 | S/2.00 | S/40.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

| | | | | |
|---|---------|-----|------------|--------------------|
| Aji charapita | Kilos | 10 | S/7.00 | S/70.00 |
| Cocona | Kilos | 10 | S/4.00 | S/40.00 |
| Limon | Kilos | 30 | S/7.00 | S/210.00 |
| Ajos | Kilos | 10 | S/18.00 | S/180.00 |
| Tomate | Kilos | 10 | S/4.00 | S/40.00 |
| Agua mineral | Paquete | 100 | S/15.00 | S/1,500.00 |
| Vasos descartables (Paquete de 50 unidades) | Millar | 1 | S/80.00 | S/80.00 |
| Platos descartables | Millar | 1 | S/150.00 | S/150.00 |
| Cucharas o tenedor descartable (Paquete de 50 unidades) | Millar | 1 | S/81.00 | S/81.00 |
| Bolsas de 1 kg | Cono | 1 | S/12.00 | S/12.00 |
| Bolsas negra para reciclar solidos de 20x40 | Ciento | 3 | S/15.00 | S/45.00 |
| Papel toalla | Paquete | 5 | S/24.00 | S/120.00 |
| Alcohol liquido | Unidad | 10 | S/14.00 | S/140.00 |
| Mascarillas de 50 unidades | Caja | 5 | S/9.00 | S/45.00 |
| Cinta peligro | Unidad | 1 | S/60.00 | S/60.00 |
| Llavero | Unidad | 250 | S/5.00 | S/1,250.00 |
| SUB TOTAL BIENES | | | | S/7,213.00 |
| 1.2. SERVICIOS | | | | |
| AMBIENTACION, SONIDO Y OTROS | | | | |
| Servicio de alquiler de escenario | Unidad | 1 | S/3,000.00 | S/3,000.00 |
| Servicio de decoracion de escenario | Persona | 1 | S/4,500.00 | S/4,500.00 |
| Servicio de decoracion de stand | Persona | 1 | S/1,500.00 | S/1,500.00 |
| Servicio de alquiler de luces | Unidad | 1 | S/1,000.00 | S/1,000.00 |
| Servicio de alquiler de generado electrico | Unidad | 1 | S/500.00 | S/500.00 |
| Servicio de alquiler de equipo de sonido | Unidad | 1 | S/1,500.00 | S/1,500.00 |
| Servicio de elaboracion de banner | Unidad | 3 | S/200.00 | S/600.00 |
| Servicio de alimentacion | Unidad | 100 | S/15.00 | S/1,500.00 |
| Servicio de exhibicion de grupo artistico cultural | Unidad | 1 | S/2,500.00 | S/2,500.00 |
| SUB TOTAL SERVICIOS | | | | S/16,600.00 |
| COSTO TOTAL S/: | | | | S/23,813.00 |

Que, mediante CARTA N°1910-2022-GAF-MPPA-A, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización cuyo asunto refiere: Solicito Certificación Presupuestal por concepto de encargo interno;

Que, mediante MEMORANDUM N°1461-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto cuyo asunto refiere: Solicito Certificación Presupuestal por concepto de Encargo Interno para realizar la Actividad de "Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia - 2022", por el importe de S/23,813.00(Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°1478-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo asunto refiere: Remito a usted la Certificación de Crédito Presupuestario N°1192, por Concepto de Encargo Interno para realizar la actividad "Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia - 2022", por el importe de S/23,813.00(Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°078-2022-SGL-GAF/MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo asunto refiere: Que se asigne el Encargo Interno por la suma de S/23,813.00(Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles), a nombre del Señor Bach. Agro. Nilson Lincol Capillo Arellano – Sub Gerente de Desarrollo Económico Mypes y Turismo, quien asumirá bajo responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas en la Directiva de Encargo Interno;

Que, mediante CARTA N°01926-2022-GAF-MPPA-A, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: Solicita la Aprobación de Encargo Interno para realizar la actividad "Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia - 2022", asignado a nombre del Señor Bach. Agro. Nilson Lincol Capillo Arellano – Sub Gerente de Desarrollo Económico Mypes y Turismo;

Que, mediante INFORME LEGAL N°402-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: Opina, Aprobar, el Encargo Interno, para realizar la actividad: "Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia – 2022", por el importe de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

S/ 23,813.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles). Que se desarrollara el día 16 de setiembre del 2022; Por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades - "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ordenanza Regional N°011-2016-GRU-CR, Declaran y Aprueban de Interés Regional el 04 de setiembre de cada año el día del Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia de la Provincia de Padre Abad de la Región Ucayali;

Que, conforme al Decreto Legislativo N°997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, señala que: "La Presente norma tiene por finalidad establecer la naturaleza Jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización interna del Ministerio de Agricultura";

Que, mediante DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF/7715, modificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 con Decreto Supremo N°350-2015-EF/77, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 002-2007-EF-77.15 ; Establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, mediante DIRECTIVA N°003-2021-GPPYR-MPPA, aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-2021-MPPA-AL-GM; Establece Los Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos, bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; Su objetivo es otorgar excepcionalmente a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- Aguaytia, los Recursos Financieros Necesarios para la ejecución del gasto atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; Así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, la ejecución de los gastos establecidos del PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD, el beneficiario tiene la obligación de ejecutar los gastos únicamente en las actividades establecidas en el presupuesto, asimismo, adquirir los bienes y servicios en los proveedores dedicados a las actividades de las mismas según sus actividades descritas en la SUNAT, por otro lado, los comprobantes de pago deben estar emitidos en el plazo establecido para ejecutar la actividad y con arreglo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Que, asimismo, Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes; corresponde Autorizar el Encargo Interno, para realizar la actividad denominada "Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia - 2022", con el objetivo de promover el cultivo del plátano, promocionar sus derivados e incentivar su consumo ; Dando a conocer su capacidad productiva del cultivo tanto en volumen de producción, calidad del producto, presentación de productos agroindustriales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°196-2022-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2022, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Encargo Interno, para realizar la Actividad: "Fomento y Promoción de Actividades Culturales para la Reactivación Económica Mediante el Turismo en el Marco del XII Festival del Plátano en la Ciudad de Aguaytia – 2022", por el importe de S/.23,813.00(Veintitrés Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles). Que se desarrollara el día viernes 16 de setiembre del 2022; Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Encargo Interno sea girado a nombre del Servidor **Bach. Agro. NILSON LINCOL CAPILLO ARELLANO – Sub Gerente de Desarrollo Económico Mypes y Turismo** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quien deberá de tener en cuenta los considerandos y prerrogativas de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/7715 y Directiva N°003-2021-GPPyR-MPPA-A.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que, la ejecución de los gastos establecidos en el PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD; El beneficiario tiene la obligación de ejecutarlos únicamente en las actividades establecidas en el presupuesto, asimismo, adquirir los bienes y servicios en los proveedores dedicados a las actividades de las mismas según sus actividades descritas en la SUNAT, por otro lado, los comprobantes de pago deben estar emitidos en el plazo establecido para ejecutar la actividad y con arreglo a ley, bajo responsabilidad funcional, debiendo finalmente efectuar la devolución oportuna de lo no ejecutado y la rendición correspondiente documentadamente en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Ing. Violeta Ureta Espinoza
GERENTE MUNICIPAL